



Alcaldía Municipal “El Nispero”

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: [alcaldía_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Brenda Janneth Funes
Auditora Interna Municipal

Contratos y Convenios mes de Diciembre 2023

OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE
MOTORISTA	EDSON RONALDO HERNANDEZ PONCE
MOTORISTA	FREDY HUMBERTO MEMBREÑO NUÑEZ
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS	YONY EDUER PONCE CASTELLANOS




Auditor Interno Municipal



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara “El EMPLEADO EDSON RONALDO HERNANDEZ PONCE, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N°- 1610-1995-00116 considerando que “LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de **Motorista, Responsable de la unidad asignada, Limpieza de la unidad, Mantenimiento de la unidad, Elaborar Bitácora de viajes.** para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar “**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**”, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: Naturaleza del Trabajo: “LA MUNICIPALIDAD” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de “El EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la “LA MUNICIPALIDAD” y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo “El EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a “LA MUNICIPALIDAD” comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetar al sistema de trabajo de “LA MUNICIPALIDAD”, dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

Segunda: Fecha de inicio de Contrato: a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 al 30 de diciembre del año 2023.

Tercera: Servicios que prestara EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñara en el puesto de: **MOTORISTA**



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



Cuarta: Jornada de Trabajo: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigente, y será de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 M. y de 1:00 P.M A 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD"

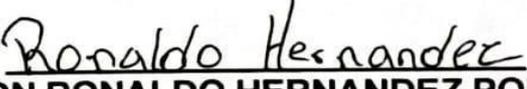
Quinta: Salario y Forma de pago: Por concepto de salario EL EMPLEADO (a), percibirá la suma mensual de Lps.10,700.00 El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipios de El Nispero Departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes diciembre del año 2023.



PABLO ANTONIO LEIZAOLA
Alcalde Municipal


EDSON RONALDO HERNANDEZ PONCE
Empleado



Alcaldía Municipal El Nispero

*Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América*



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**; mayor de edad, casado, Ing. Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 1610-1969-00140 y con residencia en el Municipio de El Nispero, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal, quien en lo sucesivo se denominara “El EMPLEADO FREDY HUMBERTO MEMBREÑO NUÑEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad N°- 1610-1980-00166 considerando que “LA MUNICIPALIDAD” requiere de la prestación de los servicios de **Motorista, Responsable de la unidad asignada, Limpieza de la unidad, Mantenimiento de la unidad, Elaborar Bitácora de viajes.** para el EMPLEADO, por lo que hemos convenido en celebrar “**Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Definido**”, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: Naturaleza del Trabajo: “LA MUNICIPALIDAD” es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, razón por la que contrata los servicios profesionales de “El EMPLEADO, quien declara que conoce la finalidad de la “LA MUNICIPALIDAD” y acepta la prestación de sus servicios. Así mismo “El EMPLEADO, esta consiente que se obliga a servir con lealtad y ética a “LA MUNICIPALIDAD” comprometiéndose a realizar su mejor esfuerzo, de acuerdo con su capacidad y aptitudes, para lo cual se sujetar al sistema de trabajo de “LA MUNICIPALIDAD”, dando cumplimiento a las instrucciones que le imparta su jefe o superiores.

Segunda: Fecha de inicio de Contrato: a partir de la cual se rige el presente contrato es del 01 al 30 de diciembre del año 2023.

Tercera: Servicios que prestara EL EMPLEADO: En el ejercicio de sus obligaciones contractuales se desempeñara en el puesto de: **MOTORISTA**



Alcaldía Municipal El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Honduras, Centro América



Cuarta: Jornada de Trabajo: Su horario de trabajo estará regido por lo que está establecido de conformidad a las normativas vigente, y será de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 M. y de 1:00 P.M A 4:30 p.m. sujeto a modificación de acuerdo a la naturaleza del puesto y a las necesidades de "LA MUNICIPALIDAD"

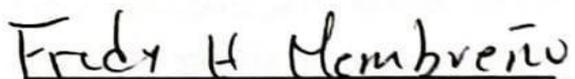
Quinta: Salario y Forma de pago: Por concepto de salario EL EMPLEADO (a), percibirá la suma mensual de Lps.10,700.00 El mismo será cancelado por LA MUNICIPALIDAD de forma mensual.

SEXTA: El presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula tercera, de producirse la rescisión del contrato sin más compromiso por parte de LA MUNICIPALIDAD de cubrir los honorarios estimados a la fecha.

En fe de lo cual, y para seguridad de ambas partes se firma el presente contrato, en el Municipios de El Nispero Departamento de Santa Bárbara a los 01 días del mes diciembre del año 2023.



PABLO ANTONIO LEIVA
Alcalde Municipal


FREDY HUMBERTO MEMBREÑO NUÑEZ
Empleado



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y JUNTA LOCAL AHPROCAFE EL NISPERO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **YONY EDUER PONCE CASTELLANOS**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1974-00115, en su condición de presidente de la JUNTA LOCAL AHPROCAFE EL NISPERO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS" en las Zonas Cafetaleras del municipio de El Nispero, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (JUNTA LOCAL AHPROCAFE EL NISPERO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 5 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS" en las Zonas Cafetaleras del municipio de El Nispero, para el Mejoramiento de la red Vial bajo el siguiente punto:

- 1) Para el pago de contratación de Maquinaria.
- 2) Para Obras Complementarias de la Red Vial

QUINTO: LA JUNTA LOCAL AHPROCAFE EL NISERO se compromete a ejecutar los fondos bajo los siguientes términos:

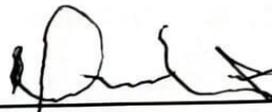
- 1) Sujetarse a las Zonas de la Red Vial Cafetalera.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Tener control del Equipo Contratado.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre JUNTA LOCAL AHPROCAFE EL NISPERO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de diciembre del año 2023.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



YONY EDUER PONGE GASTÓN
Presidente Junta Local AHPROCAFE